



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2016.

ALCALDE:

D. Joaquín Jesús Barrera Román
(Sustituye a D. Javier Pizarro Ruíz)

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a María Almagro Gámez
D^a María José Córdoba Salazar
D. Miguel Ángel Almagro Montes de Oca

AUSENTES:

D. Javier Pizarro Ruíz

SECRETARIA GENERAL:

D^a Natalia García Gallego

INTERVENTORA:

D^a M^a Leonor Carmona Ríos

En Alcalá de los Gazules a 14 de marzo de 2016, siendo las 13,00 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria, se declara válidamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

PUNTO PRIMERO. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2016.

Abierto el acto por la presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión de fecha 26 de febrero de 2016.

No habiendo ninguna observación y sometida el acta a votación, es aprobada por la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

PUNTO SEGUNDO.- Asuntos de URBANISMO.-

2.1.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras, de conformidad a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y atendidos los informes técnicos y jurídicos y sujetas al pago de los tributos municipales correspondientes, se acuerdan las siguientes licencias:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

1.- Expediente número: 08U-O/2016

| | |
|-------------------------|---|
| INTERESADO | D. FÉLIX CASTILLO BELLIDO |
| ASUNTO | TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA EXISTENTE |
| EMPLAZAMIENTO | PATERNILLA Nº 7 |
| EXP. Nº | 08U-O/2016 |
| NORMATIVA DE APLICACIÓN | PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE |
| CLASE DE SUELO | SUELO URBANO CONSOLIDADO. RESIDENCIAL EDIFICACIÓN CASCO ANTIGUO |
| PEM | 2.004,00 EUROS |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | DIEZ DIAS |

En fecha trece de enero de dos mil dieciséis y con número 0078, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de D. Félix Castillo Bellido, para Trabajos Varios de Conservación y Mantenimiento de Vivienda Existente situada en calle Paternilla nº 7 de Alcalá de los Gazules, pretendiéndose: Picado, enfoscado y pintado de paredes interiores, sustitución de solería, y colocación de rejas en ventanas.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, fuera de los límites del Conjunto Histórico Artístico del municipio pero dentro de su Entorno, sin grado alguno de protección dado por el Catálogo..

La intervención descrita se encuadra en las obras menores de conservación y mantenimiento contempladas en los artículos 2.5.10 y 4.1.2 de las Normas Urbanísticas municipales.

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 07/03/2016 con R.G.E. Nº 00667, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Primero. - Conceder a D. Félix Castillo Bellido licencia urbanística municipal para "Trabajos Varios de Conservación y Mantenimiento (Picado, enfoscado y pintado de paredes interiores, sustitución de solería, y colocación de rejas en ventanas) en Vivienda Existente" situada en calle Paternilla nº 7 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, con un Presupuesto de Ejecución Material de 2.004,00 euros y un Plazo de



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Ejecución de Diez Día.

Segundo. - Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- Caso que la actuación provoque residuos, el interesado deberá gestionarlos en lugar autorizado.
- Caso que la actuación requiera ocupación de vía pública, el interesado deberá gestionarla ante la Jefatura de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

Tercero. - Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

2.- Expediente número: 23U-O/2016

| | |
|--------------------------------|---|
| INTERESADO | D. FERMÍN PUERTA CAMACHO |
| ASUNTO | PICADO DE PAREDES EN COCINA Y CUARTO DE BAÑO |
| EMPLAZAMIENTO | LAS BROZAS Nº 17 |
| EXP. Nº | 23U-O/2016 |
| NORMATIVA DE APLICACIÓN | PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE |
| CLASE DE SUELO | SUELO URBANO CONSOLIDADO. RESIDENCIAL EDIFICACIÓN CASCO ANTIGUO |
| PEM | 1.000,00 EUROS |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | UN MES |

En fecha dos de febrero de dos mil dieciséis y con número 0297, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y documentación complementaria, a instancia de D. Fermín Puerta Camacho, para Picado de Paredes en Cocina y Cuarto de Baño en Vivienda Existente situada en la calle Las Brozas nº 17 de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la actuación pretendida está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Casco Antiguo (entorno C.H.A.).

La intervención descrita se encuadra en las obras menores de conservación y mantenimiento contempladas en los artículos 2.5.10 y 4.1.2 de las Normas Urbanísticas municipales.

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 08/03/2016 con R.G.E. Nº 00687, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

concesión de la licencia urbanística.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Primero. - Conceder a D. Fermín Puerta Camacho licencia urbanística municipal para "Picado de Paredes en Cocina y Cuarto de Baño en Vivienda Existente" situada en calle Las Brozas nº 17 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, (Entorno C.H.A.), con un Presupuesto de Ejecución Material de 1.000,00 euros y un Plazo de Ejecución de Un Mes.

Observaciones:

Según el art. 5.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística, las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Segundo. - Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

3.- Expediente número: 26U-O/2016

| | |
|-------------------------|---|
| INTERESADO | D. FRANCISCO TORRES CAMACHO |
| ASUNTO | ACOMETIDA A RED DE SANEAMIENTO DE AGUAS FECALES |
| EMPLAZAMIENTO | CALLE B PARCELA 1 (CALLE PUERTO DE LA AZUELA) |
| EXP. Nº | 26U-O/2016 |
| NORMATIVA DE APLICACIÓN | PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE |
| CLASE DE SUELO | SUELO URBANO CONSOLIDADO. INDUSTRIAL Y SERVICIOS / VIARIO |
| PEM | 1.620,00 EUROS |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | DOS SEMANAS |

En fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis y con número 0320, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y documentación complementaria, a instancia de D. Francisco Torres Camacho, para Obra Menor en Nave situada en la Calle Puerto de la Azuela, del Polígono Industrial La Palmosa, pretendiéndose la conexión a la red de saneamiento municipal de aguas fecales.

Consta en el expediente informe de fecha uno de marzo emitido por el Servicio de Vías y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, con entrada 0586 de la misma fecha en el Registro General.

El suelo sobre el que se ubica la actuación pretendida está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Industrial y Servicios / Viario.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

La intervención descrita se encuadra en las obras menores de urbanización contempladas de las Normas Urbanísticas municipales.

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 03/03/2016 con R.G.E. N° 00615, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Primero.- Conceder a D. Francisco Torres Camacho licencia urbanística municipal para "Conexión a Red de Saneamiento de Nave Existente" situada en calle Puerto de la Azuela, del Polígono Industrial La Palmosa de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Industrial y Servicios / Viario, con un Presupuesto de Ejecución Material de 1.620,00 euros y un Plazo de Ejecución de Dos Semanas.

Segundo. - Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- El interesado deberá dar cumplimiento a las condiciones fijadas en el informe de fecha uno de marzo de dos mil dieciséis emitido por el Servicio de Vías y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (el cual debe formar parte de la licencia a conceder), con reposición en cualquiera de los casos del pavimento afectado en las mismas condiciones que las actuales.
- Caso que la actuación provoque residuos, el interesado deberá gestionarlos en lugar autorizado.
- Caso de ser necesario, el interesado deberá tramitar el corte de vía pública ante la Jefatura de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.
- El interesado deberá comunicar el inicio de los trabajos al Servicio de Vías y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

Tercero.- Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

4.- Expediente número: 29U-O/2016

| | |
|---------------|--|
| INTERESADO | D ^a . GUADALUPE SANCHEZ TORO |
| ASUNTO | TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA EXISTENTE |
| EMPLAZAMIENTO | HUERTA DEL OBISPO S/N |



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

| | |
|-------------------------|--|
| EXP. N° | 29U-O/2016 |
| NORMATIVA DE APLICACIÓN | PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE |
| CLASE DE SUELO | NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL |
| PEM | 1.000,00 EUROS |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | UN MES |

En fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis y con número 0351, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de Da. Guadalupe Sánchez Toro, para Realización de Obras de Conservación y Mantenimiento en Edificación Existente situada en Huerta del Obispo s/nº de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, teniendo la edificación el carácter de fuera de ordenación.

Se pretenden realizar obras de conservación y mantenimiento, en concreto la mejora de las condiciones de impermeabilización y estanqueidad mediante la sustitución de ventanas y rejjas.

La intervención pretendida se encuadra en las obras menores de conservación y mantenimiento contempladas en los artículos 2.5.10 de las Normas Urbanísticas municipales, autorizadas igualmente por el artículo 1.1.8 referido al régimen de fuera de ordenación.

Del mismo modo, en tanto que las obras pretendidas tienen el carácter de obras de reparación y conservación, y no de consolidación, se cumplen las reglas establecidas en el Punto Tercero de la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 08/03/2016 con R.G.E. N° 00671, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Primero.- Conceder a D^ª. Guadalupe Sánchez Toro licencia urbanística municipal para "Obras Menores de Conservación y Mantenimiento (Sustitución de ventanas y rejjas) de Edificación Existente" situada en Huerta del Obispo s/nº de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, con un Presupuesto de Ejecución Material de 1.000,00 euros y un Plazo de Ejecución de Un Mes.

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- Conforme lo dispuesto en el Punto Tercero de la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, las obras tendrán la consideración de reparación y conservación, y no de consolidación, y no podrán dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.
- Cualesquiera otras obras serán ilegales, e igualmente, nunca podrán dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.
- Caso que la actuación pretendida produzca residuos, deberá trasladarlos a gestor autorizado.

Tercero.- Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

5.- Expediente número: 30U-O/2016

| | |
|-------------------------|---|
| INTERESADO | D. JUAN ATIENZA PIZARRO |
| ASUNTO | SUSTITUCIÓN ALICATADO DE COCINA EN VIVIENDA EXISTENTE |
| EMPLAZAMIENTO | PICO DEL ALJIBE Nº 7 - 4ª FASE |
| EXP. Nº | 30U-O/2016 |
| NORMATIVA DE APLICACIÓN | PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE |
| CLASE DE SUELO | SUELO URBANO CONSOLIDADO. RESIDENCIAL EDIFICACIÓN ZONA DE EXTENSIÓN |
| PEM | 300,00 EUROS |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | DIEZ DIAS |

En fecha quince de febrero de dos mil dieciséis y con número 0439, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de D. Juan Atienza Pizarro, para Sustitución de Alicatado de Cocina en Vivienda Existente situada en calle Pico del Campo nº 7 4ª Fase de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Zona de Extensión.

La intervención descrita se encuadra en las obras menores de conservación y mantenimiento contempladas en los artículos 2.5.10 y 4.1.2 de las Normas Urbanísticas municipales.

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 07/03/2016 con R.G.E. Nº 00666, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística.



**Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules**

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Primero. - Conceder a D. Juan Atienza Pizarro licencia urbanística municipal para "Sustitución de Alicatado de Cocina en Vivienda Existente situada en calle Pico del Campo nº 7 4ª Fase de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Zona de Extensión, con un Presupuesto de Ejecución Material de 300,00 euros y un Plazo de Ejecución de Diez Días.

Segundo. - Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- Caso que la actuación provoque residuos, el interesado deberá gestionarlos en lugar autorizado.
- Caso que la actuación requiera ocupación de vía pública, el interesado deberá gestionarla ante la Jefatura de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

Tercero. - Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

6.- Expediente número: 36U-O/2016

| | |
|--------------------------------|---|
| INTERESADO | D. ANTONIO JIMENEZ DELGADO |
| ASUNTO | REFORMA DE COCINA Y CUARTO DE BAÑO DE VIVIENDA EXISTENTE |
| EMPLAZAMIENTO | YAZULA Nº 9 |
| EXP. Nº | 36U-O/2016 |
| NORMATIVA DE APLICACIÓN | PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE |
| CLASE DE SUELO | SUELO URBANO CONSOLIDADO. RESIDENCIAL EDIFICACIÓN CASCO ANTIGUO |
| PEM | 240,00 EUROS |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | DOS MESES |

En fecha uno de marzo de dos mil dieciséis y con número 0592, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud sobre el asunto de referencia, a instancia de D. Antonio Jiménez Delgado, para Trabajos de Reforma de Cocina y Cuarto de Baño de Vivienda Existente situada en calle Yazula nº 9 de Alcalá de los Gazules.

El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, fuera de los límites del Conjunto Histórico



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Artístico del municipio pero dentro de su Entorno, sin grado alguno de protección dado por el Catálogo.

La intervención descrita se encuadra en las obras menores de conservación y mantenimiento contempladas en los artículos 2.5.10 y 4.1.2 de las Normas Urbanísticas municipales.

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.

En fecha 08/03/2016 con R.G.E. N° 00670, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Primero. - Conceder a D. Antonio Jiménez Delgado licencia urbanística municipal para "Trabajos Varios de Reforma de Cocina y Cuarto de Baño de Vivienda Existente situada en calle Yazula nº 9 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Casco Antiguo, con un Presupuesto de Ejecución Material de 240,00 euros y un Plazo de Ejecución de Dos Meses.

Segundo. - Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- Caso que la actuación provoque residuos, el interesado deberá gestionarlos en lugar autorizado.
- Caso que la actuación requiera ocupación de vía pública, el interesado deberá gestionarla ante la Jefatura de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

Tercero. - Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

2.2.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES Y DE APERTURA (PERMISO DE INSTALACIÓN).

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras, de conformidad a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y atendidos los informes técnicos y jurídicos y sujetas al pago de los tributos municipales correspondientes, se acuerdan las siguientes licencias:

Expediente número 27U-O/2015

| | |
|-------------------|------------------------------------|
| INTERESADO | D. PEDRO GABRIEL CAMACHO CASTAÑEDA |
| ASUNTO | NAVE AGROPECUARIA PARA ALMACENAJE |



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

| | |
|--------------------------------|--|
| EMPLAZAMIENTO | POLIGONO 44 PARCELA 23 |
| EXP. N° | 27U-O/2015 |
| NORMATIVA DE APLICACION | PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE |
| CLASIFICACIÓN DEL SUELO | SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O URBANISTICA "INTERES NATURALISITICO-CIMAS PAISAJISTICAS" Y "AREA DE DISPERSION DE EJEMPLARES JUVENILES DEL AGUILA IMPERIAL IBERICA" |
| PEM DECLARADO | 35.662.68 EUROS |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | SEIS MESES |

En fecha seis de marzo de dos mil quince con número 0741 tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, a instancia de D. Pedro Gabriel Camacho Castañeda, solicitud y proyecto técnico para licencia municipal de obras de Nave Agropecuaria en el Polígono 44 Parcela 23 de Alcalá de los Gazules.

Constan en el expediente varios informes emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios de Medina Sidonia perteneciente a la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, siendo el último el de entrada 04153 de fecha dos de diciembre de dos mil quince en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, en el que se exponen deficiencias a subsanar.

En fecha treinta de diciembre de dos mil quince y con número 04443, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules documentación complementaria presentada por el interesado.

En fecha 24/02/2016 con R.G.E. N° 00542, se recibe informe técnico y jurídico en sentido favorable para la concesión de la licencia urbanística, toda vez que según consta en los mismos "por el interesado se da cumplimiento al informe emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios de Medina Sidonia perteneciente a la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, con entrada 04153 de fecha dos de diciembre de dos mil quince en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules" y por tanto "la actuación pretendida es acorde a las condiciones y usos establecidos en el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules, así como en lo dispuesto en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía."

La actividad pretendida no se encuentra incluida en ninguna de las categorías establecidas en el anejo 1 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que tiene el carácter de inocua.

Finalmente, la intervención solicitada se encuentra incluida en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando sujeta a licencia urbanística municipal.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Primero. - Conceder a D. Pedro Gabriel Camacho Castañeda licencia urbanística municipal de apertura (permiso de



**Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules**

Instalación) y obras de "Nave para Almacén de Productos Agropecuarios en el Polígono 44 Parcela 23, Finca La Matilla del Término Municipal de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por Planificación Territorial o Urbanística en las subcategorías "Interés Naturalístico y Cimas Paisajísticas" y "Áreas de Dispersión de Ejemplares Juveniles del Águila Imperial Ibérica", con un Presupuesto de Ejecución Material de 35.662,68 euros y un Plazo de Ejecución de Seis Meses".

Segundo. - Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- Los paramentos verticales deberán pintarse en color que garanticen la correcta integración en el entorno. En este sentido, caso que el color tierra propuesto no cumpla tal condición, deberá sustituirse por el color blanco.
- Se deberá dotar a la construcción de instalación contra incendios conforme lo dispuesto en la normativa en vigor, debiéndose presentar junto con la documentación final de obras, la acreditativa suscrita por el arquitecto director y visada por colegio profesional, con un mínimo de un elemento por cada estancia proyectada.
- Se deberá garantizar la integración paisajística de la construcción en el entorno donde se ubica, mediante las medidas establecidas en la documentación técnica con entrada de fecha treinta de diciembre de dos mil quince y número 04443 en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules: repoblaciones con acebuches, lentiscos, mirtos,...
- Se presupone que la construcción es accesible sin necesidad de realizar operaciones tales como apertura de carriles, mejora o acondicionamiento de los existentes, o similar. En caso contrario, el interesado deberá tramitar la actuación necesaria mediante la solicitud de la preceptiva licencia urbanística municipal de obras.
- Para el uso de la actividad, se deberá solicitar la preceptiva licencia urbanística municipal.

Tercero. - Notificar al interesado el presente acuerdo con los recursos procedentes como acto definitivo a los efectos oportunos.

PUNTO TERCERO. - Asuntos de TESORERIA

3.1.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MÁQUINA ELEVADORA A INSTANCIA DE D. JORGE CARRASCO PEREZ.

Vista la solicitud formulada por D. Jorge Carrasco Pérez, de autorización para la ocupación de terrenos con máquina elevadora en la C/ Los Pozos,1, durante 25 días, ocupando una superficie total de 20 m2.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse la máquina elevadora será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Primero .- Autorizar temporalmente para el período de 25 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de máquina elevadora en calle Los Pozos,1 de este término municipal, ocupando una superficie total de 20 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo .- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenderse en todo momento a lo establecido por ellos.

Tercero .- Deberá señalizar la zona correctamente.

3.2.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA A INSTANCIA DE D. MIGUEL ANGEL NAVARRO COZAR

Vista la solicitud formulada por D. Miguel Angel Navarro Cozar de autorización para la ocupación de terrenos con mesas y sillas en la Plaza Alameda de la Cruz,1 (Taberna de Mikel) durante 306 días (de 1 de Marzo a 31 de Diciembre de 2016), ocupando una superficie total de 8 m².

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde han de ubicarse las mesas y sillas será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero .- Autorizar temporalmente para el período de 306 días (de 1 de Marzo a 31 de Diciembre de 2016), como uso común especial del dominio público local, la instalación de mesas y sillas en la Plaza Alameda de la Cruz,1 de este término municipal, ocupando una superficie total de 8 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo .- Tendrá que desmontar la terraza en las Fiestas en las que se estime oportuno por necesidad de ocupación del viario público o peligro (Semana Santa, San Jorge, etc...)

Tercero .- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenderse en todo momento a lo establecido por ellos.

PUNTO CUARTO.- Asuntos de INTERVENCIÓN.-

4.1.- CUENTAS Y FACTURAS

Seguidamente, son puestas sobre la mesa las facturas que componen la relación sometida a aprobación por la oficina de Intervención. Halladas conformes, son aprobadas, por unanimidad, las facturas que a continuación se relacionan:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

| FECHA | Nº Factura | PROVEEDOR | PARTIDA | IMPORTE |
|----------|--------------|--|------------|-------------|
| 22/02/16 | 10 | Transportes y Excavaciones Manuel Mena e Hijos, S.L. | 312 611 | 4.206,44 € |
| 22/02/16 | CI0822402108 | Vodafone | 920.222 | 1.507,77 € |
| 29/02/16 | 16RTC0009 | Estación Ruta del Toro S.L.U. | varias | 3.228,96 € |
| 15/02/16 | 2015/654 | Equipos y Servicios del Nordeste S. | 1621.213 | 1.795,85 € |
| 15/02/16 | E099603 | Ferretería Xerez, S.L. | 161.221 | 9.119,08 € |
| 29/02/16 | E099732 | Ferretería Xerez, S.L. | 161.221 | 3.989,54 € |
| 19/02/16 | Nº 03/2016 | Alfonso de las Peñas García | 151.227.06 | 2.057,00 € |
| 11/02/16 | Nº 02/2016 | Alfonso de las Peñas García | 151.227.06 | 2.385,00 € |
| 10/02/16 | 1 | Ezequiel Celis García | 338 226 | 11.198,75 € |
| 23/02/16 | 2 | Ezequiel Celis García | 338 226 | 10.547,27 € |
| 03/03/16 | 4 | Alejandro Romero Saavedra | 920 226 | 4.749,25 € |

PUNTO QUINTO. - Escritos y comunicaciones.

Ninguno.

PUNTO SEXTO. - Asuntos de urgencia.

Ninguno.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,35 horas de la cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

D. JOAQUÍN JESUS BARRERA ROMÁN

Dº NATALIA GARCÍA GALLEGO